

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-12988-13

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8667 -E.-
05 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente N° 1056-12988-13, caratulado: "MONICA LUCIA MONARDEZ SOLICITA CAMBIO DE FUNCION"; y

CONSIDERANDO:

Que, Sección Personal del Área de Recursos Humanos informa que la Sra. Monardez, fue designada según Decreto N° 5626-E-06 como Personal de Servicios Generales y que actualmente cumple funciones como Auxiliar Administrativa en Sector Licencias de Nivel Primario, obrando en su Legajo el Título de Nivel Medio (Bachiller).

Que, el Departamento de Costos y Presupuesto informa que en el aspecto presupuestario es factible el cambio de funciones realizándose según el apartado 5 del Artículo 133° de la Ley N° 3161/74, en la misma categoría de revista, debido a que no genera mayor erogación al Estado.

Que, Sección Licencias del Ministerio de Educación informa que la agente reviste como Personal Titular, Categoría 06, cumpliendo funciones administrativas desde el 04 de octubre de 2007.

Que, el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación eleva informe favorable.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde hacer lugar al cambio de función solicitada por la Sra. Mónica Lucia Monardez.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cambio de agrupamiento de la **SRA. MONICA LUCIA MONARDEZ, D.N.I. N° 17.661.295**, Personal de Planta Permanente, Categoría 06 de Sección Licencias de Nivel Primario dependiente del Área de Recursos Humanos, Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

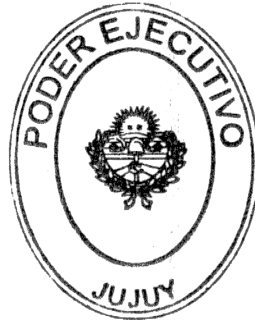
//3. CDE. A DECRETO N°

8667

-E.-

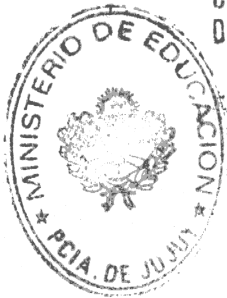
ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, siga sucesivamente, y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

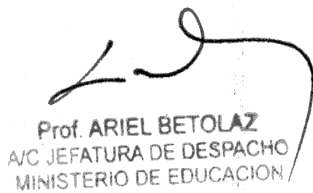

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION